



Montevideo, 31 de marzo de 2016

VISTO: a) La creciente cantidad de llamados anuales de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación a presentación de proyectos concursables;

b) Que por ser la UdelaR beneficiaria en su gran mayoría, estos proyectos aprobados derivan en la suscripción de contratos para su ejecución;

CONSIDERANDO: Que esta cantidad de contratos conlleva también la dedicación de un tiempo importante por parte de este Rectorado en los actos de suscripción de los mismos;

EL SUSCRITO RECTOR RESUELVE:

- 1) **Previa aprobación del Consejo Delegado Académico de las bases y modelo de contrato referido a cada llamado concursable** y una vez verificados los requisitos legales y administrativos correspondientes, delégase en los Decanos y/o Directores de los Institutos asimilados a Facultad, la firma de los contratos de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.
- 2) Comuníquese a los distintos Servicios Universitarios y a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación; solicitar a esta última, remita a la Dirección General de Relaciones y Cooperación - Departamento de Convenios una vía de cada contrato suscrito para su registro y archivo .-

Dr. Roberto Markarian

Rector